

PROPUESTA DEL SINDICATO MÉDICO CANARIO (CESM CANARIAS) PARA EL ENCUADRAMIENTO DEL NIVEL 5 DE LA CARRERA PROFESIONAL

Con independencia que el objetivo último de este documento es la propuesta de como deben quedar establecidas las reglas de baremación del nuevo nivel 5 de carrera profesional, conseguido por esta organización sindical, queremos recordar que nuestra petición para el primer encuadramiento de los candidatos, debe hacerse de manera **excepcional y valorándose solo los años de servicios prestados pactados (28), sin que sea necesario la aplicación de la baremación habitual.**

Cifra mínima de créditos por nivel

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
40	65	90	110	125

Debido a que la suma total de créditos posibles a obtener con la puntuación actual es de 135, consideramos imprescindible realizar una modificación al alza de la asignación en cada apartado para adaptarlo a los créditos necesarios para alcanzar el nivel 5.

A continuación presentamos tabla con la puntuación actual y con nuestra propuesta:

<i>Factores a evaluar</i>	<i>Puntuación máxima actual (créditos)</i>	<i>Propuesta de CESM Canarias</i>
Actividad asistencial	70	70
Formación continuada	15	25
Docencia	10	15
Investigación	20	25
Compromiso con la organización	20	30
Total	135	165

Una vez sea realizada esta modificación, habría que corregir el "Punto II" del Documento "Baremo y reglas de valoración..." quedando, redactado de la siguiente manera (se señala en rojo las partes modificadas):

"Los 15 créditos correspondientes al factor "docencia" se podrán distribuir entre el factor de formación continuada" y el factor de "investigación", o ser asignados en su totalidad a alguno de los factores señalados, sin que el máximo de créditos a obtener por ambos factores pueda

Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas Tenerife

Teléfono: 928 244 887

Correo electrónico: spmlp@spmlp.com

X: CESMCanarias

Sindicato Profesional de Médicos de

Teléfono: 922 246 865

Correo electrónico: cesmtenerife@gmail.com

Instagram: CESMCanarias

exceder en ningún caso de **50** créditos, en los siguientes supuestos:

- a) *profesionales que presten servicio en centros de salud y unidades hospitalarias que no tengan acreditación docente, o*
- b) *profesionales que, prestando servicio en centros de salud y unidades hospitalarias con acreditación docente, no hayan tenido la posibilidad de haber impartido docencia. Esta circunstancia se acreditará mediante informe que se recabará de oficio por la Comisión de Evaluación a la Gerencia/Dirección Gerencia correspondiente.*

La distribución se realizará por la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta el criterio más beneficioso para el profesional evaluado.

En Canarias, a 7 de junio de 2024.